

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 JUN 2013

VISTO la nota presentada por el Director General de Administración del Poder Legislativo, Dn. WILDER Julio César; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia dentro del marco de Asistencia Social al Personal de esta Cámara Legislativa, el reconocimiento de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 08/06/13 regreso 14/06/13) a favor del agente MORAN Anastacio Antonio, Legajo N° 832, por razones de asistir al sepelio de su hermano quien falleciera el día 7 de Junio del corriente año.

Que por ello se autoriza en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 08/06/13 regreso 14-06-13) a favor del agente MORAN Anastacio Antonio, Legajo N° 832.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 08/06/13 regreso 14/06/13) a favor del agente MORAN Anastacio Antonio, Legajo N° 832, de acuerdo a la nota presentada por el Director General de Administración del Poder Legislativo, Dn. WILDER Julio César, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

276 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente

Poder Legislativo